

 ALCALDÍA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 FUNZA ciudad líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07 Fecha: 2023-04-24
CONTRATO No.	No. orden de compra 114835	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/08/2023	
TIPO DE CONTRATO :		OTRO ▼ Cual. Compra/venta		
CONTRATISTA:				
Nombre y/o razón social:		JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		
Numero del NIT:		900353659-2		
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO				
Nombre y/o razón social:		N/A		
Numero del NIT:		N/A		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)				
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA DE FUNZA.				
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :				
<p>1. Constituye una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparo y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18. 2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. 3. Contar con todos los niveles, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco. 4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones. 5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran. 6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. 7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. 8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora. 9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. 10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. 11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen. 12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones. 14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y los correspondientes Ordenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de los Ordenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora. 15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 16. Remitir a la Entidad Compradora los reportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes de seguridad social y de salud. 17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todos los Ordenes de Compra, aun cuando estos excedan la vigencia del Acuerdo Marco. 18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. 19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sí o los mantendrá. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora. 20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y afectadas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)) 21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)). 22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de solicitud de Cotización. 23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de los Ordenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsos amigables con el ambiente. 24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor los fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, los cuales serán realizados con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso. 25. Remitir la guía de tasas de las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3) 26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes. 27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten. 28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que afecte la salud, la vida o la seguridad de las personas. 29. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando haya solicitado el Reporte al Sistema Fosga. Dicho u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo. 30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y los Ofertas presentadas. 31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.</p>				
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)				
Valor en números:		1.058.832,32 pla		
Valor en letras:		UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)				
Valor en números:		N/A		
Valor en letras:		N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:				
PLAZO INICIAL:		hasta el vencimiento de la orden de compra		
FECHA DE TERMINACIÓN:		12/09/2023		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A		
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA		NO		

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	 FUNZA ciudad líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		Versión: 07 Fecha: 2023-04-24

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre:	YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
C. C. No.	79189796
Dependencia:	SECRETARIO GENERAL

Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte. La señora MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ representante legal de la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S en su calidad de CONTRATISTA, YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS Secretario de general -Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			
Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	4/09/2023
2	2	ACTA DE TERMINACIÓN O RECIBO FINAL	12/09/2023

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO		x		
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR						
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12	3	2024	x		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	12	3	2024	x		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.058.832,32/
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00 /
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.058.832,32
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00 /
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00 /
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 1.058.832,32/
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00 /
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00 /

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
orden de compra No 114835 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN DE BOTQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA DE FUNZA (unico pago del 04/09 al 12/09) c.b	03/11/2023	2023006333	\$ 1.058.832,32

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	 FUNZA ciudad líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		Versión: 07 Fecha: 2023-04-24

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS; quienes certifican que la ejecución del contrato, se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor y/o Interventor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumple con lo que aquí se liquida.

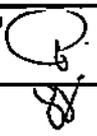


YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
 Secretario general
 Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor - Secretario de la secretaría general y Contratista.

Los partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto empañado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma al primer (01) día del mes de diciembre de 2023/

 _____ DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE/ ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA	 _____ JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S CONTRATISTA
--	---

Revisó: (Juan Pablo Prieto) - secretaria jurídica	Firma 	Revisó: (Daisy Tatiana Vasquez Ganzótez. - secretaria de hacienda	Firma 
---	---	---	---